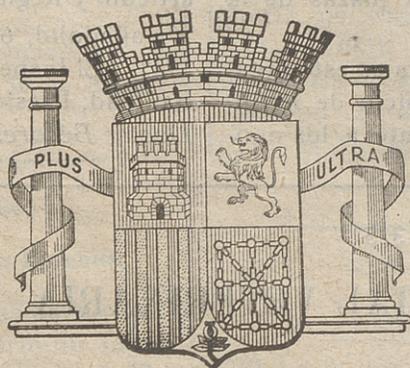


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.324

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

En circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 26 de Septiembre último, esta Administración dió instrucciones relacionadas con el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, y se advertía en la misma a los señores Alcaldes y Secretarios que en primero de Noviembre próximo pasado, debían remitirse a esta oficina los documentos cobratorios confeccionados para el próximo ejercicio, a pesar de todo lo cual se hallan en descubierto los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por lo que me veo precisado a recordarles el cumplimiento de la misma, concediéndoles un nuevo plazo de cinco días, en la inteligencia de que, transcurrido éste sin haberlo verificado, les serán impuestas las multas reglamentarias, con que, desde luego, quedan conminados los pueblos siguientes:

- Adalia.
- Alcazarén.
- Aldea de San Miguel.
- Arroyo.
- Barcial de la Loma.

- Barruelo.
- Berrueces.
- Bobadilla del Campo.
- Bustillo de Chaves.
- Ceinos de Campos.
- Cervillego de la Cruz.
- Ciguñuela.
- Cogeces de Iscar.
- Curiel.
- Gatón de Campos.
- Gomeznarro.
- Herrín de Campos.
- Hornillos.
- Isicar.
- Lomoviejo.
- Liano de Olmedo.
- Megeces.
- Moral de la Reina.
- Moraleja de las Panaderas.
- Mudarra (La).
- Pozaldez.
- Quintanilla del Molar.
- Quintanilla de Trigueros.
- Renedo.
- Roales.
- Roturas.
- San Martín de Valvení.
- Santibáñez de Valcorba.
- Torre de Esgueva.
- Torrelobatón.
- Torrescárcela.
- Traspinedo.
- Uruña.
- Valbuena de Duero.
- Valverde de Campos.
- Velliza.
- Villabáñez.
- Villacreces.
- Villaesper.
- Villafuerte.
- Villalán de Campos.
- Villalba de Adaja.
- Villalbarba.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de los Caballeros.

- Villanueva de San Mancio.
- Villavaquerín.
- Villaverde de Medina.
- Villavieja del Cerro.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1933. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 6.323

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Tribunal de oposiciones a las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Corcos del Valle, Santovenia de Pisuerga, Tordehumos y Pollos, vacantes en esta provincia

Constituido el Tribunal y examinados los expedientes de los aspirantes a las oposiciones a que se refiere el presente anuncio, acordó admitir a la práctica de los ejercicios a los señores siguientes que tienen completa su documentación.

Nombres y apellidos y plazas que solicitan

1. Don Baldomero Gómez Callejo, Santovenia de Pisuerga.
2. Don Lucio Lara Bastardo, Santovenia de Pisuerga, Corcos del Valle, Tordehumos y Pollos.
3. Don Santiago Hernández Conde, Corcos del Valle.
4. Don Angel de la Guerra Arias, Santovenia de Pisuerga y Corcos del Valle.

5. Don Mario González Siniéga, Santovenia de Pisuerga, Corcos del Valle, Tordehumos y Pollos.

6. Don Angel Pérez Sánchez, Santovenia de Pisuerga, Corcos del Valle y Pollos.

7. Don Eduardo Peláez Valladares, Santovenia de Pisuerga.

8. Don Leopoldo Gallego y López, Santovenia de Pisuerga, Corcos del Valle, Tordehumos y Pollos.

9. Don Santiago Becerra Vacas, Santovenia de Pisuerga.

10. Don Anacleto Carriedo García, Tordehumos y Pollos.

11. Don Aniceto Lasarte y Fernández, Tordehumos y Pollos.

12. Don Antonio Alberdi Cortavitarte, Tordehumos.

13. Don Juan Bautista Rodríguez Gómez, Pollos.

14. Don Daniel de la Guerra de la Mota, Pollos.

15. Don Teodomiro Rubio Fermoso, Santovenia de Pisuerga, Corcos del Valle, Tordehumos y Pollos.

16. Don Bernardino Calzada Díez, Pollos.

17. Don José María Aparicio Frías, Corcos del Valle y Santovenia de Pisuerga.

18. Don Hilario Celestino García Arias, Pollos.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 del Reglamento de 7 de Marzo último, para aplicación de la ley sobre provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, el Tribunal ha acordado que las referidas oposiciones comiencen el día 18 del actual, a las

diez de la mañana, en el Instituto provincial de Higiene, calle del Prado.

Los señores opositores deberán abonar antes del comienzo de los ejercicios la cantidad de trein-

ta pesetas como derechos de oposición a todas las plazas de la convocatoria.

Lo que se anuncia en este órgano oficial sin perjuicio de notificarlo individualmente a los opositores,

a los efectos del referido artículo y Reglamento.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, *Doctor Bécares*.

siendo propuestos para ocupar las vacantes los que hayan obtenido mayor puntuación.

Los fallos del Tribunal serán inapelables.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 6.325

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Diciembre de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Medina de Rioseco.	Pozuelo de la Orden	Ovina...	37	81	98	3	17
Idem	Peñafiel	Peñafiel.....	Idem....	185	»	134	5	46
Cisticercosis	Valoria la Buena ..	Castrillo Tejeriego.....	Porcina.	»	1	»	1	»
Idem	Valladolid	Valladolid	Idem....	»	2	»	2	»
Triquinosis	Tordesillas	Velliza	Idem....	»	1	»	1	»

Valladolid, 6 de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.282

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de 25 de Noviembre próximo pasado, se anuncia un concurso-oposición para proveer, en propiedad, tres plazas de Médicos puericultores, con destino al Instituto municipal de Maternología y Puericultura, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Para concursar será preciso tener como edad máxima cuarenta años, si bien, por acuerdo del Ayuntamiento, podrá tomar parte en el concurso-oposición el actual Director de la Gota de Leche, sin el requisito anterior.

Las plazas serán incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo oficial del Estado, Provincia o Municipio.

Se entenderá que los que desempeñen estas plazas no tendrán carácter de funcionarios municipales para ningún efecto, obrando siempre como dependientes afectos a los servicios dimanados del Centro benéfico a que pertenecen.

La documentación exigida para poder tomar parte en el referido concurso-oposición será la siguiente:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando haya

sido expedida fuera del territorio de esta Audiencia.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro central de penados y rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de instancias.

f) Todos los que estime el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

Los ejercicios que los aspirantes deberán realizar serán los siguientes:

1.º Exposición escrita del historial y formación del aspirante, criterio que tenga de las organizaciones sociales pro infancia, de las instituciones de Puericultura y de los servicios médicoescolares.

Adaptación de los fundamentos médicosociales a la organización de la institución municipal de Puericultura.

2.º Clínico.—Estudio y exposición clínica de tres enfermos vistos en consulta pública. El primero, de edad de un día a doce meses; el segundo, de trece meses a dos años y medio; el tercero, de tres a catorce años.

Tiempo dado a cada opositor para el estudio: para exploración, treinta minutos; para reflexión clínica, quince minutos; para exposición oral del caso, un mínimo de diez minutos, y un máximo de treinta, duración por cada enfermo.

3.º Estudio clínico, profiláctico y psicopedagógico de un escolar.

Orientaciones: Exposición oral. Aplicadas.

a) Exploración, sesenta minutos.

b) Exposición, cuarenta minutos, tiempo máximo.

Todos los ejercicios, sin cuestionario previo.

Las instancias, debidamente reintegradas, podrán presentarse en el Registro general de documentos de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el 31 de Diciembre, y cada solicitante abonará la cantidad de 30 pesetas como derechos de inscripción.

La práctica de los ejercicios dará comienzo en el día y lugar que oportunamente han de señalarse, pasados tres meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los opositores que no se presenten al ser llamados para practicar un ejercicio, se entenderá que renuncian a tomar parte en el concurso-oposición. En cada ejercicio se conferirá, a cada opositor, la calificación por puntos, y terminados los ejercicios, se hará la calificación definitiva,

Núm. 6.365

Bocos de Duero

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 267 pesetas y 15 céntimos, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, desde la fecha de este edicto.

Bocos de Duero, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Núm. 6.329

Camporredondo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, los interesados en el mismo pueden examinarlo y presentar reclamaciones, las que también podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, durante otros quince días más.

Camporredondo, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, *Calixto Matesanz*.

Núm. 6.333

Canillas de Esgueva

Durante los días 11 y 12 del mes actual, y horas de nueve a trece, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales del año actual, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del mismo, en la casa Ayuntamiento, por el Recaudador municipal don Rufino Escudero.

Pasados dichos días, pueden, los contribuyentes que no lo hayan verificado, satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador, en Encinas de Esgueva, hasta el día 20 del mes actual, pasado

el cual, quedan incursos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos desde el día 20 al 30 de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Canillas de Esgueva, 5 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Luis Hortelano.

Núm. 6.381

Casasola de Arión

Formado el censo de campesinos, conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, queda expuesto al público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción, por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan formular las reclamaciones de inclusión y exclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente ante la Junta local depuradora.

Casasola de Arión, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Agustín González.

Núm. 6.340

Cubillas de Santa Marta

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 800 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Emilio del Val.

Núm. 6.348

Langayo

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este partido, integrado por este Ayuntamiento y el de Manzanillo, y se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 750 pesetas, 30 por 100 del sueldo del Médico titular, cuya dotación será satisfecha a prorrata por ambos Ayuntamientos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el

siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Langayo, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 6.345

Pedrajas de San Esteban

Formadas las listas de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 6.328

Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el año de 1934, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en dicho año, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Pesquera de Duero, 5 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 6.370

Portillo

El día 13 de los corrientes, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales en los montes que se expresan:

A las nueve, corta de 1.309 pinos en «Corbejón y «Quemados», en 8.172'70 pesetas.

A las diez, corta de 812 pinos en «Tamarizo Nuevo», en 7.399'32 pesetas.

A las quince, corta de 380 pinos en «Llano de San Marugán», en 1.674'70 pesetas.

A las diez y seis, pastos en «Tamarizo Nuevo», en 1.000 pesetas.

A las diez y siete, pastos en «Tamarizo Viejo», en 800 pesetas.

Las subastas se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 del importe total de las mismas.

Los pliegos de condiciones y

presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 6 de Diciembre, de 1933. — El Alcalde, R. Adeva.

716

Núm. 6.371

Portillo

El día 14 del actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos de corta de pinos de los montes que se dirán, bajo mi presidencia y con las formalidades rituarías.

A las once, en el monte «Bosque», en la suma de 5.548'70 pesetas.

A las doce, en «Marinas de Arriba», en la cantidad de 2.416 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de Diciembre, de 1933. — El Presidente, R. Adeva.

717

Núm. 6.338

Pozaldez

A las once horas del día 17 del actual, y en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo, durante el año 1934, de los arbitrios o impuestos de «Pesas y Medidas», «Puestos públicos y rodaje» y «Degüello de reses en el Matadero municipal», bajo los tipos de 6.000, 2.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones facultativas que obran en los correspondientes pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozaldez, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Policarpo García.

718

Núm. 6.336

Santa Eufemia del Arroyo

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de

este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Santa Eufemia del Arroyo, 5 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 6.366

Santibáñez de Valcorba

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial de este término, para el año de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Valcorba, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Isaac Berzosa.

Núm. 6.372

Torre de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torre de Esgueva, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Saturnino Casado.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Medina de Rioseco.

Rodilana

Núm. 6.385

Tudela de Duero

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, de fecha 6 de los corrientes, dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pío Gutiérrez Ortega.
» Fernando Alvarez Díezquijada.
» Pablo Infesta Cabrera.
Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Rafael Ibáñez Olmedo.
» Félix Mínguez Otero.
» Joaquín del Amo Carrasco.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de siete días, puedan presentarse reclamaciones contra esta designación.

Tudela de Duero, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 6.386

Tudela de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas para las exacciones municipales; admitiendo el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten dentro del expresado plazo.

Tudela de Duero, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 6.331

Valbuena de Duero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con

arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valbuena de Duero, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, G. Nieto.

Núm. 6.368

Velilla

Don Eutiquio Villagarcía Villagarcía, Alcalde constitucional de Velilla.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos originados en la reparación de edificios e imprevisos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, seiscientos setenta pesetas y setenta y cinco céntimos, que pasan:

Al capítulo 11, artículo 1.º, doscientas trece pesetas y setenta y cinco céntimos; y

Al capítulo 18, artículo único, cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, contra aquélla, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Velilla, 5 de Diciembre de 1933. Eutiquio Villagarcía.

Núm. 6.303

Velliza

Acordado por la Corporación municipal de esta villa, en sesión ordinaria de este día, la contratación, mediante subasta pública, del servicio de alumbrado público, mediante fluido eléctrico, de esta población y oficinas municipales, por un período de diez años, se hace público tal acuerdo en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales; advirtiéndose que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que el presente

edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden ser presentadas en la Secretaría municipal, las reclamaciones que contra aludido acuerdo crean convenientes, en la inteligencia que, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Velliza, 2 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Luis Castellanos.

Núm. 6.382

Villacarralón

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta las hierbas y pastos propiedad de este Municipio y de los que han sido cedidos por los terratenientes, así vecinos como forasteros, para el año próximo de 1934, en precio de tres mil pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Rojo Vega.

719

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 6.150

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villacreces, de este partido, población inferior a cinco mil habitantes, y se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, por término de treinta días, dentro de los cuales los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que mencionan los apartados segundo y tercero del artículo

veinticuatro del Decreto de nueve del actual.

Dado en Villalón, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 6.358

TORDESILLAS

Don Filomeno Cantalapedra Redondo, Juez municipal de esta villa de Tordesillas.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de don Florencio García Miguel, de esta vecindad, contra doña Demetria Martín Rodríguez, que lo es de Villalar de los Comuneros, por sí, como viuda de don Elías Vidal Rodríguez y como representante legal de su hijo Angel Vidal Martín, menor de edad, sobre pago de seiscientos cinco pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca:

Una casa, sita en el casco de Villalar de los Comuneros, a la calle del Tiro de la Bola, mide una superficie de doscientos setenta y dos metros; linda por la derecha, con otra de herederos del mismo Elías; izquierda, otra de Mariano Parras y Beatriz Martín, y espalda, otra de Lucio Gutiérrez; valuada en dos mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado; donde tendrá lugar el remate, el día dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, y hora de las quince; advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que no se ha suplido, previamente, la falta del título de propiedad de mencionada casa.

Dado en Tordesillas, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Filomeno Cantalapedra.—P. S. M.: El Secretario suplente, Justo Milán.

720

BANDO

D. Adelardo Novo Brocas,

Gobernador civil de la provincia,

HAGO SABER: Que habiendo sido publicado por el Gobierno de la República, con esta fecha, el Decreto declarando el estado de alarma en todo el territorio nacional en la forma que prescribe el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, y haciendo uso de las facultades que dicha Ley me concede y como consecuencia de la suspensión de las garantías que se establecen en los artículos 29, 31, 34 y 39 de la Constitución y como medidas necesarias para asegurar el orden legal establecido, vengo a disponer lo siguiente:

1.º Será detenida toda persona cuya participación en los actuales disturbios pueda ser sospechada y registrados sus domicilios con arreglo a las disposiciones especiales que rigen en el declarado estado de alarma.

2.º Serán clausurados los Sindicatos y Asociaciones cuyo funcionamiento se estime peligroso para la causa del orden.

3.º Quedan prohibidos los grupos y estacionamiento de personas en calles, caminos y carreteras y la circulación de personas por las vías férreas desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana, considerándose sospechosos todos cuantos ajenos al servicio se acerquen o transiten por dichas vías, puentes y dependencias e instalaciones.

4.º Quedan sujetos a previa censura, que se ejercerá en este Gobierno, todos los impresos cuya circulación se desee.

Las sanciones que la ley de Orden Público establece para las infracciones de las disposiciones que aquí se contienen, se aplicarán con energía, confiando en que no se harán precisas una vez que sea conocida la vigilante actitud de esta autoridad para mantener el orden público.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1933.

ADELARDO NOVO BROCAS

